

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00764

Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Systemgroup S.A.S. en contra de Sergio Acuña Sánchez, por los siguientes conceptos del pagaré No. 7239822:

1. \$17.550.106,27 como capital insoluto.
2. Más los intereses de mora sobre el capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 29 de marzo de 2022 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se decidirá oportunamente

Notificar esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconocer al abogado Miguel Styven Rodríguez Bustos como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

JUEZ

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-106 de 5 de julio de 2022.

nm